

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Puente Piedra, 04 de Febrero de 2025  
**OFICIO N° 000040-2025-CG/OC2163**



Señor:  
**Sergio Luis Melendez Mora**  
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información  
**Municipalidad Distrital de Puente Piedra**  
Calle 9 De Junio N° 100  
Lima/Lima/Puente Piedra

**Asunto** : Publicación del Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.

**Referencia** : Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC aprobada con Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 2 de Julio de 2023 "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y Publicación".

Me dirijo a usted en el marco de la normativa en referencia, en cuyo literal a) del numeral 7.3.1 establece que *Las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad derivadas de los informes de control, cuyo estado es "Pendiente", "En proceso", "Implementada", "No implementada" e "Inaplicable", se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, mediante el Anexo N° 3 Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad (...)*.

Al respecto, se adjunta al presente el Anexo n.° 3 – "Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad", cuya publicación en el Portal de Transparencia o portal web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de acuerdo al literal d) del numeral 7.3.1 de la normativa en referencia, su despacho tiene un plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido el presente.

Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Walter Menacho Vega**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Distrital De Puente Piedra  
Contraloría General de la República

(WMV)

Nro. Emisión: 00068 (2163 - 2025) Elab:(U17683 - 2163)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UELPYUO**



Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control:	Municipalidad Distrital de Puente Piedra			
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:	Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra			
Período de seguimiento:	Julio – Diciembre del 2024.			
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2022-2-2163-AC	Auditoría de cumplimiento	3	Disponga que la Subgerencia de Secretaría General, Autorizaciones Municipales y Logística gestionen la conveniencia de que se mantenga en ambientes separados los documentos del archivo de expedientes de licencias de regularización de edificaciones y los materiales de limpieza, estableciendo mecanismo de verificación del acervo documentario que garantice la integridad de la documentación sustentatoria generada por la Subgerencia de Autorizaciones Municipales y Caja; a fin de asegurar que no se presenten pérdidas o deterioro del acervo documentario.	IMPLEMENTADA
		4	Disponga que la Subgerencia de finanzas en coordinación con la subgerencia de recaudación y ejecución coactiva definan un único código para el registro de los ingresos provenientes de las multas por construir sin licencia y otro código diferente por derecho de trámite los cuales deberán ser incluidos en el plan contable de la entidad; a fin de contar con información detallada de los ingresos a caja por operaciones vinculadas con el otorgamiento de licencias de regularización de edificaciones, para una adecuada toma de decisiones.	NO APLICA



**Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.**

		7	Disponga que las subgerencias de secretaría general y autorizaciones municipales responsables de la administración organización y custodia de los archivos digitales y documentación física reconstruyan los sesenta y ocho (68) expedientes que no obran en los archivos de la entidad, vinculados con el proceso de otorgamiento de licencias de regularización de edificaciones.	IMPLEMENTADA
		1	Generar mecanismos o lineamientos para que la ejecución del control previo sea efectivo y eficaz antes de la visación y/o suscripción de los Comprobantes de Pago para su correspondiente cancelación, a efectos de que estos se encuentren debidamente justificados y sustentados, a fin de cautelear que las operaciones relacionadas a la utilización de los recursos de la entidad se efectúen en el marco establecido en las normas correspondientes.	IMPLEMENTADA
018-2023-2-2163-AC	Auditoría de cumplimiento	2	Disponer a la unidad orgánica competente la implementación o creación de directivas, lineamientos o normas relacionadas a la supervisión y control de suministro de combustible y el uso de las bitácoras a las unidades vehiculares, que permitan controlar y cautelear el abastecimiento regular a las unidades de la Entidad, a fin de garantizar el cumplimiento de sus fines y metas programadas de acuerdo a su plan operativo institucional, en favor a la comunidad.	IMPLEMENTADA
		3	Disponer a la Oficina de Logística, que previo al archivamiento y custodia de los expedientes de contratación, se verifique de manera detallada y minuciosa, de acuerdo a las normativas sobre contrataciones del estado, que estos contengan toda la documentación necesaria que sustente las operaciones realizadas en estos procedimientos de selección, a fin de cautelear la transparencia y probidad en la ejecución de los mismos.	IMPLEMENTADA
014-2024-2-2163-AC	Auditoría de cumplimiento	1	Que la Gerencia Municipal disponga a la Gerencia de Inversiones Públicas que, en el cálculo de la Liquidación del contrato de obra "Creación del Establecimiento Municipal de Salud en el Distrito de Puente Piedra, provincia de Lima, departamento de Lima – I Etapa", se realice los reajustes respecto valorizaciones de obra n.ºs 6,9, 10 y 11, por el pago por metros de partidas no ejecutadas de diversas actividades de sub partidas de los componentes de "3. Arquitectura" y "4. Instalaciones Sanitarias", por el importe de S/780	EN PROCESO



**Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.**

020-2024-2-2163-AC	Auditoria de cumplimiento		854,30 y de corresponder realice otras acciones que considere pertinentes en salvaguarda de los intereses de la Entidad.	
		2	Que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Inversiones Públicas emita e implemente lineamientos orientados para la elaboración de expedientes técnicos, a fin de establecer controles de calidad en la elaboración y aprobación de los mismos; así como, para la verificación posterior de los documentos presentados por los contratistas.	IMPLEMENTADA
		3	Que la Gerencia de Inversiones Públicas evalúe la pertinencia de la obtención de la certificación ambiental emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) del Ministerio de Salud, para efectos de la continuación de la ejecución de la obra "Creación del establecimiento municipal de salud en el distrito de Puente Piedra provincia y departamento de Lima I etapa, con Código único de Inversión n.° 251671", y de ser el caso; solicite al área encargada de gestionar las autorizaciones y permisos que no son de competencia de la entidad, la tramitación de dicha certificación.	EN PROCESO
		4	Que la Gerencia Municipal, defina a la unidad orgánica responsable de iniciar y gestionar la conformación de la Junta de Resolución de Disputas (JRD), a fin de dar cumplimiento obligatorio a lo establecido en la Directiva n.° 012-2019-OSCE/CD.	IMPLEMENTADA
		5	Que la Gerencia de Inversiones Públicas, generen o implementen mecanismo y/o lineamientos a efectos de cautelar que previo a la aprobación de los expedientes técnicos de las obras, se verifique el empleo de las respectivas normas técnicas aplicables y obligatorias.	IMPLEMENTADA
		3	Que la Oficina General de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Logística, implementen mecanismos de control en las actuaciones preparatorias para las convocatorias de procedimientos de selección de ejecución de obras, respecto a la publicación de los expedientes técnicos en el portal del SEACE, a fin de garantizar la transparencia de los actos administrativos durante las convocatorias y dar cumplimiento obligatorio a lo	PENDIENTE



Firmado digitalmente por  
 MENACHECA VEGA Valdir FAU  
 20131378972.pdf  
 Motivo: Dev. Visto Bueno  
 Fecha: 04-02-2025 12:36:35 -05:00

**Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.**

			establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva n.° 003-2020-OSCE/CD.	
		4	Que la Gerencia de Inversiones Públicas en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, elaboren lineamientos u otro documento de mecanismos de control orientados a la utilización de la ficha de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, a fin de dar cumplimiento obligatorio a los documentos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y garantizar la adecuada aprobación de los expedientes técnicos de la entidad.	PENDIENTE
		5	Que la Oficina General de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Logística, implementen mecanismos de control referidos al contenido mínimo de los expedientes de contratación, a fin de cautelar la documentación, el mismo que deberá contar con un Check List de obligatorio cumplimiento que permita verificar el cumplimiento de todos los procedimientos en las contrataciones, incluyendo las bases integradas.	PENDIENTE
		6	Que la Oficina General de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Logística, implementen mecanismos de control referidos a la evaluación realizadas por los miembros del comité de selección y así evitar incongruencias en la evaluación y calificación durante las convocatorias de los procedimientos de selección, a fin de garantizar la transparencia de la información en los procedimientos de selección.	PENDIENTE



Firmado digitalmente por  
 MENACHO VEGA VALER FAU  
 20131378972.pdf  
 Motivo: Dev. Visto Bueno  
 Fecha: 04-02-2025 12:36:35 -05:00